

# DIARIO CONSTITUCIONAL,

## POLITICO Y MERCANTIL

# DE BARCELONA.

San Anacleto P. y M.

Las Cuarenta Horas están en la iglesia de Carmelitas calzadas; se reserva á las 7 y 12.

Los Sres. Subscriptores, cuyo abono concluye hoy 13 de Julio, se servirán renovar, si gustan, por conducto de los repartidores. Se admiten subscripciones á razon de 10 reales al mes en Barcelona y por toda la Provincia franco de correos á 20 reales en el despacho de este Periódico, y en la Librería de Saurí y Cerdá plaza de la Lana, en donde se hallará tambien de venta: en Gerona en la Librería de Ollva, en Tarragona y Reus en la colecta de la Diligencia, en Madrid en la Librería de Collado, en Valencia en la de Cabrerizo y en Cádiz en la de Font y Closas.

### NOTICIAS DE LA PENINSULA.

Irun 20 de Junio.

Los habitantes de esta villa y distrito, que conocen mejor que los demas de la península los esfuerzos que hacen los enemigos de la libertad del género humano para calumniar nuestra gloriosa revolucion, y para persuadir á la Europa que cuanto hacen los españoles por sostener su libertad, es efecto de los manejos de un partido que tiene esclavizada á la nacion, acaban de dar un público testimonio de su firme adhesion á las nuevas instituciones, y de que están resueltos á sostenerlas á costa de su vida contra las asechanzas de todos los enemigos nacionales ó extranjeros. Estos son los sentimientos que han manifestado al celebrar la solemne ceremonia de la bendicion de las banderas de su Milicia nacional, y cuando su digno Comandante, sugeto muy conocido por su patriotismo y por los sacrificios que ha hecho por la causa de la libertad, les dirigió la palabra para hacerles presente los sagrados deberes á que de nuevo se obligaban por el solemne juramento, no hizo mas que ser el intérpetre del modo de pensar de cada uno de los valientes que componen esta Milicia.

Despues de un enérgico discurso, el mismo Comandante anunció las salvas por el orden siguiente.

Primera salva.

Por la CONSTITUCION.

Por los elocuentes defensores de los derechos del pueblo Español.

Por el Rey Constitucional.

Por las ilustres víctimas de la independéncia y de la libertad Española.

Por los inmortales restauradores del sistema constitucional en España.

Segunda salva.

Por la nacion Portuguesa libre é independiente.

Por los gloriosos defensores de los derechos de los pueblos en el lado izquierdo de las cámaras francesas, y en el partido de la oposicion del parlamento Británico.

Por la resurreccion de la libertad en Nápoles y el Piamonte.

Por la redencion política del genero humano.

Tercera salva.

Por los ilustres Ayuntamiento, Cabildo y Vecindario de esta Villa N. de Irun.

Los milicianos respondieron con el mayor entusiasmo á la voz de su Comandante, y los habitantes del otro lado del Vidasoa oyeron con admiracion, y no sin envidia, á aquellos hombres renacidos á la libertad cantar himnos patrióticos, alternando con ellos el pueblo, que repetia lleno de fervor:

¡Libertad, libertad sacrosanta!  
nuestro numen tú siempre serás:  
podrás vernos morir en tus aras,  
mas vivir en cadenas. . . . . jamas.

Jerez de la Frontera 20 de Junio.

Los Alcaldes Constitucionales de esta ciudad en virtud de escitacion del Gefe Político, han dado varias providencias muy oportunas y sabias para cortar las esperanzas de los perturbadores del orden. Primero imponen á los sembradores y pastores la obligacion de avisar si ven gente sospechosa. Segundo, hacen responsables

á los amos y capataces &c. de la falta del aviso pronto. Tercero, imponen penas á los contraventores. Cuarto, se encarga á los comandantes de las partidas perseguidoras que se quejen y avisen de la morosidad y morosos. Quinto, se exigirán los pasaportes á forasteros y transeuntes. Sexto, invalidar la licencia del uso de escopeta y se concederá de nuevo con precaucion. Séptimo, los dueños de posadas y mesones darán parte de los huéspedes. Octavo, los vecinos no los admitirán sin dar parte. Noveno, dada la queda, será detenida toda persona hallada en la calle. Décimo, serán castigados los que estiendan noticias alarmantes y falsas. Encargan con energía el cumplimiento: y si obran con la valentia, que escriben, pronto acabarán con los enemigos del orden. Se quejarán de rigor acaso muchos; pero en el estado actual es necesario. Donde no hay virtudes se necesita palo.

### NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Con ocasion del aumento de estipendio que se estableció para la moltura de los granos, segun el aviso firmado por el Sr. comisionado principal del Credito público que insertamos en nuestro Diario del 7 del corriente, hemos oido quejarse á muchos inmediatamente interesados en esta novedad sobre el poco empeño que hay en aprovechar las aguas de nuestros alrededores; de manera que se ven obligados á ir á moler sus trigos á Molins de Rey, Papiol, Vallés y otras partes, siendo de temer que si progresa la escasez de las aguas se verán repetidos los daños de 1817, en que se debían enviar los trigos hasta Manlleu, á unas catorce horas de distancia de esta capital, con gran gasto de acarreo, y por consiguiente con extraordinario recargo en el precio del pan, ya bastante subido en aquella época por la falta de trigos nacionales, y la carestia de los extranjeros.

A mas de los nuevos molinos, que nos proporcionarán á corta distancia ambas acequias de derecha é izquierda de Llobregat, cuya construccion deberia ya estar empezada segun tenemos entendido, si dificultades y disputas originadas de intereses personales no hubiesen producido un retardo que ya pasa á escandaloso, se nos ha dicho que á muy poca costa en San Andres de Palomar se podria alargar la acequia Condal, de modo que la abundancia de aguas que entonces adquiririamos nos pondria á cubierto de la falta que tan á menudo experimentamos. Tal vez algun contrato oneroso sobre aquellas aguas impedirá la egecucion, y por esto deseamos que algun amante del bien público, y por consiguiente respetador religioso de la propiedad, nos aclarara la verdad ó insubsistencia de esta sospecha. Convencidos de la absoluta necesidad en que nos hallamos de que se fomenten estos útiles establecimientos, llamamos sobre ello la atencion del público, el celo del gobierno, y aun el interes de los particulares. La abolicion de mayorazgos y el último decreto sobre señorios pueden dar un poderoso impulso á esta clase de obras. Ojalá que nuestros deseos y nuestras tareas puedan tener tambien alguna parte en la pública felicidad!

Vamos á cumplir nuestra promesa de no

tar los pequeños descuidos en que se incurrió en la funcion cívica del 9 por la tarde con el objeto de celebrar con el premio del merito el aniversario del juramento del Rey á la Constitucion. Para este patriótico acto se destinó la plaza del Teatro, frente del cual se colocaron las autoridades formando un semicírculo de sillas apoyado en los extremos de la fachada. Esta valla era por su naturaleza tan endeble, que la obstinacion de unos en traspasarla con las tonterias de *soy ciudadano, somos iguales &c.*, y la necesidad en que se hallaban otros de ceder á los empujones de los que tenian á sus espaldas la hubieron de romper precisamente repetidas veces, á pesar de la vigilancia y entereza de los centinelas, que si hubiesen sido en mayor número, hubieran detenido algo mas á los concurrentes, ya que del todo era imposible. Se pusieron despues centinelas de caballeria con una consigna bárbara segun se nos ha dicho, impropia de un pueblo libre, la mas á proposito para alterar el orden en vez de conservarle y de comprometer á los milicianos de caballeria atrayendo sobre ellos el furor del pueblo. Su prudencia lo salvó todo, apesar de la indiscrecion de alguna gente que hacia olear el semicírculo formado, y jugando con los caballos se esponia á una desgracia que muchos inocentes habrian llorado. Pero cuando no fuese por otra cosa que por el continuo rumor, y griteria que causan estas medidas de policia, se debieran haber evitado, y esto se lograba á nuestro parecer muy facilmente si en lugar de las sillas se hubiesen puesto bancos muy pesados ó mejor una barrera, que á muy poca costa se hubiera podido haber levantado.

Pero ¿que necesidad de bancos ni barrera, ni de caballos de frisia, cuando tenemos un lugar que sobre ofrecer una barrera ya construida é insuperable á los espectadores, es el mas á proposito para esta clase de funciones? Tal es el terraplén de la casa Lonja antes de entrar á su atrio. Vamos á enumerar sus ventajas.

1.º Con dos centinelas en la parte derecha del terraplén en que es mas accesible la muralla, y con algunas otras que guardasen libre el paso de las gradas por donde se sube bastaria para conservar el orden, y dejar espedito el circo, sin necesidad de atropellar á nadie, ni peligro de que nadie se desmandase.

2.º La elevacion del terraplén proporciona la vista de la funcion á una infinidad de espectadores que pueden colocarse en toda la plaza de la Constitucion, muralla y puerta del mar, y en todas las casas que forman la plaza cuyos balcones son grandes y espesos.

3.º El Ayuntamiento podria convidar á diferentes personas como lo hace en otros actos, colocándolas debajo del atrio y en el grande balcon de aquel edificio.

4.º Ningun lugar es tan propio para las fiestas cívicas que en presençia y aun bajo la sombra de la lápida constitucional.

5.º Si llueve, con entrar los bancos al salon, es asunto concluido, y la fiesta ni siquiera se interrumpe.

6.º Puede adornarse aquella fachada con la comodidad y pausa que sean necesarias, por quanto no son de tránsito los arcos de aquel atrio; al reves de los del Teatro, que debiendo servir uno de entrada á la calle de Trentaclaus, y

los demás para la del Coliseo, que debe estar espedito todas las noches.

Otra inadvertencia cometida en el programa del Excmo. Ayuntamiento fue el suponer que podía haber padres, que quisiesen subir á las carretela de triunfo del agraciado para recibir parabienes del público. Ojalá nuestras costumbres estuviesen en este grado de sencillez! pero por desgracia esto es incompatible con el estado actual de nuestras ideas, y con este siglo burlon y ridiculizador, en que muchas veces es preciso avergonzarse de la virtud. Procuremos hacer volver los bellos dias de la antigüedad por medios y actos que nos recuerden la franqueza humana en su infancia, pero cuidado en precipitarnos á querer cambiar de un golpe las ideas de la muchedumbre, cuyas preocupaciones hasta un cierto grado es preciso respetar, ó á lo menos transigir con ellas hasta mejores tiempos.

### ARTICULO COMUNICADO.

Sres. Redactores: Como acá por ciertos respetos economico-egoistico-políticos carecemos de periódico, se quedan olvidados muchos dichos, hechos, y hazanas, de los bartolos mayormente; que en cuanto á esto, tambien en este suelo es una bendicion del cielo. Por lo que he discurrido fijar en Monseny un Télegrafo de comunicacion con su importante Constitucional; y de esta manera suplir con ahorros de mi bolsillo dicha falta, haciendo este útil servicio á mis paisanos, que por otra parte rabian, porque se publiquen las cosas de muchos de sus conciudadanos.

Con este aviso, observen Vds. que es lo que señala por primera vez mi Télegrafo de Monseny. «Apesar de que tanto herejote, fraconson, y jansenista, como dicen por acá mas de cuatro, que tienen infestada la Península, y que tantas reformas de PP. Generales, Abades, y reducciones de socalinas y sonsacas trahen la religion al retortero; el liberal corazon de Dios ha suspendido los efectos de su ira, y se ha compadecido de este fértil llano de Vich, en donde ha asomado un verano placentero, las tempestades preñadas de piedra no han asustado al infeliz colono, ni al respetable propietario y se ven amarillar las mieses; cuya alegre vista hinche sus pechos de la esperanza de llenar hasta el techo sus troges. Mal que les pese á los cabilosos casuistas, entienden estos labradores que el quinto precepto de la Iglesia, es pagar á la Iglesia de Dios la contribucion ó cota que señale el gobierno para la manutencion de sus venerables ministros.

Asi es, que van ya reservando para ellos la sola mitad del diezmo, sin que á nadie se haya llevado al demonio; y bendicen la justicia del soberano Congreso, que les ha restituido la otra mitad debida á sus improbos trabajos, afanes y sudores. Solamente ahora es de temer una plaga de insectos, que vuelven como en otros años á estas eras, dando clamorosos zumbidos, que parece, que pronuncian cosas del otro mundo; y poniendo grima á los sencillos colonos, no se aturden, se atreven á ojarlos, y se les llevan el trigo del acervo ó monton. Segun se ha observado, esta casta de insectos pertenece

á la familia de los lechuzos, que describe el autor, que cita el *pobrecito holgazan*; pues se han visto en algunas eras á unos pintados á manera de color de lana gris, con su cordon al cinto, y rosario, percibiéndose unos zumbidos como de *limosna para S. Francisco..... milagros de la Virgen del Remedio &c.* y en otras se han visto otros como del color del tabaco, con capucha y luengas barbas, vendiendo portentos, contando miserias, y pronosticando males sin término. Logró conjurarlos y hacerlos desaparecer el año anterior este Ayuntamiento con los exorcismos del gobierno; pero yo no sé porque su virtud no ha alcanzado para el presente.

Dígame por su vida, pues vé Vd. que el tiempo es perentorio, ¿que otro remedio podría aplicarse á este daño, que mengua en parte, y en todo quizás, el crédito de nuestras sabias reformas? ¿Cuántas veces será menester usar de conjuros, agua bendita, y exorcismos para que cedan estos enjambres á la eficacia de su virtud? ¿Habrá de subir todos los dias al monte Sinai el santo varon Moyses para recibir la ley, promulgarla é intimarla á cada momento, para que estas olvidadizas criaturas la obedezcan y cumplan?

Nada mas, Sres. Redactores; pues por esta vez ninguna otra cosa nos aqueja; pero aseguro á Vds. que si se dignare observar mi Télegrafo, otras cosas sabrá mas guapas y lindas... Hoy 6 de Julio de 1821.

*El Télegrafo de Monseny.*

Sres. Redactores: Viva el Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad! Apenas lei el anuncio de los regocijos públicos dispuestos para celebrar el aniversario del memorable dia 9 de Julio, en que nuestro querido Monarca prestó en el seno de las Cortes el augusto juramento de guardar y hacer guardar la Constitucion política de nuestra Monarquía, no cupe en mi de gozo, y me dije á mí mismo: ¿Con que tu indicatoria no há sido vana? ¿Con que el Ayuntamiento Constitucional de Barcelona vá á celebrar de un modo digno de su ilustracion y patriotismo esta fiesta Nacional?... -- Corrida de falúas... Animar á la marina tanto tiempo hace olvidada. -- *Te-Deum*, cortejo, el examen y triunfo de la aplicada militar juventud, iluminaciones, versos patrióticos en el Teatro. -- ¡Viva el Ayuntamiento!

Esto me decia yo acá para mi sayo, pero aun fué mayor mi exaltacion, (¡que rabien los Xerezanos) cuando ví que se preparaba para la tarde de la vigilia de aquel heroico dia la gran parada ó revista de todos los batallones de milicias. -- ¡Vivan los milicianos! Que porte! ¡Que marcialidad! que patriotismo! ¡Temblad, enemigos de la Patria, estremeced y confundid á la vista de tantos miles de jóvenes aguerridos que juraron y juran de nuevo á la Diosa de la Libertad morir en sus aras, mas gemir en cadenas, jamas. Si Señores: cada revista, cada formacion de milicias es un golpe aterrador para los bartolos, serviles, pancistas, y amerinados... Pero volvanos al aniversario del 9 de Julio. ¡Que lástima que la Huvia nos privase del sencillo y hermoso espectáculo de la madrugada!... Por fin

disfrutaremos de él el domingo proximo, si Dios y el tiempo lo permiten, jamas acá en mi mente me hubiese cabido la idea de un regocijo tan inocente, tan magestuoso, y que tanto nos recuerde aquellos brillantes al paso que simples espectáculos de la antigüedad... ¡Viva el Ayuntamiento!

Por fin se serenó la tarde -- ¡Cuanto concurso en la Rambla, y en las ventanas, balcones y terrados de ella para presenciar el triunfo de la aplicada juventud... ¡Vamos, Señores Redactores: yo no soy para estas cosas -- à mí me saltan las lágrimas de los ojos, al recordar aquella escena... Vdes. la sabrán describir con mayor gracia y energía, pero no pueden sentir mayor placer del que experimentó mi corazón al presenciara. Creced, creced, tiernos jóvenes, en quienes pone la Patria su esperanza. -- Creced, y completadla. -- Y tú, hermoso joven, que con tal energía proferiste el elocuente discurso à tus compañeros, recibe los sinceros votos de mi respeto y admiración! Y vosotros, ¡Ó vencedores premiados por el voto general de vuestros condiscipulos en la escuela Gunnás vosotros, que mas triunfantes que los cesares de Roma en sus doradas carrozas, recibis el aplauso y los vivas de vuestros conciudadanos en el sencillo aunque decente carruage en que sois conducidos à las casas Consistoriales, gozaos engreios en horabuena en vuestro, triunfo, perollevad gravada en vuestros corazones aquellas tiernas palabras de que la Patria lo espera todo de la virtud de sus hijos...

No puedo proseguir Señores Redactores: la pluma cae de mi trémula mano: el gozo embarga mis sentidos; y por lo tanto omitiré el hablar de la función del Teatro, de los versos é himnos patrióticos que en aquella noche se recitaron y cantaron, y del entusiasmo con que las recibió el público.

Mi objeto solo era manifestar mi gratitud al Esmo. Ayuntamiento por su zelo y feliz acierto en escoger para el Aniversario del 9 de Julio unos regocijos tan cívicos é interesantes, tan dignos de su ilustracion y del patriotismo barcelones. Hé sido molesto en querer estenderme mas: pero suplico à Vdes. y al Esmo. Ayuntamiento, como tambien à los lectores de su periódico, disimulen mi pesadez, hija de mis patrióticos y liberales sentimientos, y dispongan de su afectísimo S. S. -- Q. S. M. B.

*El Amante de las fiestas cívicas.*

Sres. Redactores del Diario Constitucional: Sirvânse Vdes. favorecerme insertando en su Periódico este artículo.

«Sr. Defensor de D. Jorge Besieres: en el artículo que Vd. dispuso continuar en el Diario Constitucional de ayer, nada aparece acerca de la suerte del sugeto que prendió à su cliente, sin embargo de estar declarada la infraccion de Constitucion: soy curioso, y mi curiosidad me mueve à suplicar à Vd. nos diga algo, pues estoy sumamente persuadido de que el Consejo, cuyos vocales son dignos de la confianza de sus

conciudadanos, habrán tomado las providencias à que se hacen acreedores los infractores de nuestro precioso Código. Queda de Vd. S. S. Q. S. M. B.»

*El Patriota.*

#### CRÉDITO PÚBLICO.

Habiendo concluido los diez dias señalados para la mejora del diezmo en el remate que en cantidad de 881.100 reales vellon, se verificó de la hacienda llamada Marráms sita en el término de la villa de Badalona, de pertenencias que fué del suprimido Monasterio de Montealegre, con auto del dia de la fecha, há dispuesto el Sr. D. Nicolás Malatesta y Mayor, juez de primera instancia de la presente ciudad, espedir este cartel por el cual se cita por diez dias à contar desde mañana à la del medio diezmo, que há de recaer unicamente sobre la cantidad del remate por no haberse ofrecido el cuarto, ni diezmo, y dandose aquel, se admitirán todas las pujas que se hagan à la llana hasta completar dicho término, y en el acto del último remate que se celebrará en las casas consistoriales de la presente ciudad el dia 20 del corriente. Barcelona 9 de Julio del 1821.

Francisco Madriguera y Madriguera escribano

En virtud de lo que previene el art. 8 del papel de condiciones relativo al empréstito de un millon de rs. dispuesto por el Esmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad para acudir à las urgencias de la Tesorería, los señores Tenedores de las letras de números 3 y 4 de quinientos ps. fs. cada una se servirán pasar à la Contaduría de S. E. en las casas consistoriales el Sábado próximo 14 del corriente à recoger las libranzas para su pago que debe verificarse el Lunes inmediato.

Barcelona 11 de Julio de 1821.--Por disposicion del Esmo. Ayuntamiento.--Francisco Maymó, Contador.

#### Embarcaciones entradas ayer.

De Sevilla y Alicante en 21 dias el laud S. José de 22 toneladas, su patron José Francisco Sala, con lana, trigo, carnazas y otros géneros para varios. Todos españoles.

De Alicante y Villanueva en 6 dias el laud las Almas de 20 toneladas, su patron Manuel Roso, con trigo y harina para varios.

De La Habana y Cartagena en 76 dias la Polacra los Dolores de 60 toneladas su capitau y Maestre D. Pelegrin Romogosa; con azucar y palo campeche para varios.

De La Habana y Cartagena en 76 dias el Bergantin S. Buenaventura de 130 toneladas su Capitau y Maestre D. José Botet; con azucar, cueros, cacao, palo campeche para varios.

#### TEATRO.

Hoy la Compañia española egecutará la comedia en tres actos, titulada: La Fulgencia bolero y un divertido saynete.

A las siete y media.

IMPRESA NACIONAL DEL CIUDADANO JUAN DORCA.

# SUPLEMENTO

## AL DIARIO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

DEL VIERNES 13 DE JULIO DE 1821.

Señor Editor: A pesar de que en el Diario de V. de 7 del corriente, traté de guardar al Administrador del Escmo Sr. Conde de Santa Coloma en el punto de Vich toda la consideracion posible, no dando al público la menor noticia de su nombre, y apellido; he visto con no poca admiracion que presentandose en persona á la palestra, ha tratado de zaherir publicamente mi conducta en el suplemento al diario de ayer del Sr. Brusi. Puesto pues en la precision de defenderme, voy á manifestar los motivos que tuve para dirigirme al público, y qual fué el proceder de D. Ramon Coll, y Pradell en orden á la exaccion del diezmo en S. Quirico de Besora.

Dice en su suplemento de ayer, que no sabe en verdad que motivo justo pudo haber para publicar yo mi artículo, sin esperar su respuesta al oficio que el Sr. Conde le dirigió por propio en 6 del corriente; pero para que sepa que fueron varios, y muy fundados, le diré que S. E. en el mismo citado dia 6 recibió aviso confidencial de que su Administrador en aquel punto queria exigir el diezmo en su totalidad; que tanto el Sr. Conde, como yo supimos que en esta Ciudad corrian voces de que uno de los Señores titulares trataba de querer exigir el diezmo en la misma forma que antes del decreto de las Cortes; y finalmente que en virtud de un oficio que sobre la exaccion del diezmo en el término de S. Quirico de Besora, pasó al M. I. Sr. Intendente su subdelegado en el partido de Vich, se vino en conocimiento de que en la Intendencia vertia un expediente para que la exaccion se hiciese en el modo prevenido por las Cortes, y por este motivo deseando yo poner á cubierto tanto la opinion del Sr. Conde como la mia, dirigí á dicho M. I. Sr. Intendente una esposicion con fecha de 6 del corriente, manifestándole que ni S. E. ni yo habiamos tenido parte alguna en la determinacion de querer exigir el diezmo por entero y que por lo mismo tuviese á bien mandarla unir al expediente, para que constase en lo sucesivo, y en su virtud el M. I. Sr. Intendente me dirigió el oficio que con el n.º 1.º se copia literalmente á continuacion de este suplemento, infiriéndose de él con evidencia la verdad del hecho de haber pasado un oficio á dicho Sr. sobre el modo de exigir el diezmo en S. Quirico de Besora su subdelegado en el partido de Vich, con fecha de 28 del próximo pasado Junio.

Por estos justos, y fundados motivos, y sabiendo por otra parte que en esta Ciudad soy conocido por Administrador de la casa del Sr. Conde, creí de mi obligacion el poner á cubierto con el público el honor, y sentimientos patrióticos de ambos, haciendo recaer la culpa en quien realmente la tenia.

Deseando D. Ramon Coll persuadir que no debe atribuirse á él, dice que puede asegurar que ni directa, ni indirectamente ha pretendido exigir el diezmo por entero de los vecinos de S. Quirico; pero para que se vea cuan contraria es esta asercion á lo que el mismo autorizó con su firma, se acompaña á continuacion con el n.º 2.º copia literal de la carta que D. Ramon Coll, y Pradell dirigió á S. E. en 7 del corriente participándole haber sentido muchísimo el disgusto que habia tenido al saber la orden que habia dado para que los Parceros pagasen el diezmo por entero; que le habia movido á ver si lo querian pagar, el no creer que fuese opuesto á lo mandado por las Cortes; y que viendo despues el mal ejemplo que podia resultar, revocó la orden. ¿Que prueba pues queremos mas convincente de que D. Ramon Coll no solo indirecta, pero si muy directa, y positivamente dió orden para que el diezmo se exigiese por entero en el término de san Quirico de Besora?

Pero para que se vea más á las claras que ha tratado de tergiversar el sentido, y aun el contesto de mi suplemento de 7 del corriente; es preciso tener presente que D. Ramon Coll supone haber ya dicho en aquel, que la exaccion del diezmo por entero se habia querido extender á todos los vecinos de S. Quirico, quando yo solo me valí de la palabra *vecinos*, pero no de la de *todos*; y en esto no hay la menor contradiccion porque los varios Parceros ó Colonos que el Sr. Conde tiene en S. Quirico de Besora, son realmente *vecinos*; y aun quando pudiésemos prescindir de esto siempre tenemos que no era conforme á la disposicion de las Córtes el querer exigir el diezmo por entero de los Colonos, y por lo mismo no creí del caso el que la contravencion pudiese imputarse á S. E. ni á mí. =Barcelona 13 Julio de 1821. =Joaquin Vehils.

N.º 1º

*Copia del oficio del señor Intendente.*

Intendencia del ejército nacional y provincia de Cataluña. =Con esta fecha digo al delegado de esta intendencia en Vich lo siguiente. =Por la manifestacion pública que el administrador del Escmo. Sr. conde de Santa Coloma ha hecho en los periódicos de esta capital se convencerá Vd. que S. E. no ha dado orden para exigir el todo del diezmo, sino la mitad y esto con sujecion á lo mandado por la ley y del mismo modo que antes se verificaba por el todo, lo cual me ha hecho presente el administrador de dicho Sr. conde, evidenciando el proceder arbitrario é irregular del administrador D. Ramon Coll, lo que digo á Vd. en contestacion á su oficio de 28 del pasado, y para que lo haga saber á quien corresponda en justo obsequio del mejor servicio de la Nacion y á las ideas liberales y adhesion al sistema constitucional que adornan y distinguen á S. E. =Lo traslado á Vd. para su conocimiento y en contestacion á su instancia de ayer. =Dios guarde á Vd. muchos años. Barcelona 7 de Julio de 1821. =Antonio Alonso =Sr. D. Joaquin Vehils.

N.º 2º

*Copia de la carta de D. Ramon Coll.*

Vich 7 de Julio de 1821 =Escmo. Sr. =Muy Sr. mio: y de mi mayor respeto y veneracion: siento muchísimo el disgusto que V. E. ha tenido al saber la orden que habia dado para que los Parceros pagasen el diezmo por entero; pero debo advertir á V. E. que en el dia 5 de este mes que era el jueves, di orden para que no se cobrara, y para que lo dijeran á los Parceros como me consta que lo hicieron, y lo mismo se ha dicho á todos los Colonos, de modo que cuando he recibido la apreciada órden de V. E. quedaban ya cumplidos los deseos de V. E. en un todo, y hoy mismo repito la orden al colector para que de nuevo lo haga saber á todos indistintamente, á mas de que me consta que ya se les ha dicho, y que no es, ni ha sido la voluntad de V. E. el cobrar la restante mitad.

El no creer que fuese opuesto á lo mandado por las Córtes, supuesto que V. E. es el que pagaba y paga las contribuciones, me habia movido á ver si lo querian pagar, como en efecto casi todos se habian adherido á ello; pero despues viendo el mal ejemplo que podia resultar revoqué la orden; y asi quedan cumplidos los deseos de V. E. en un todo y de nuevo se manifestarán, esperando que esta resolucion mia revocada ya, la atribuirá mas á los deseos de procurar los intereses de V. E. que no á otro fin siniestro. =Celebrare que V. E. se mantenga sin nuvedad en su importante salud como asi lo suplica al omnipotente. =S. S. S. Q. B. L. M. de V. E. =Ramon Coll y Pradell. =Escmo. Sr. conde de Santa Coloma.

Imprenta del Ciudadano DORCA.

# SUPLEMENTO

AL DIARIO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

DEL VIERNES 13 DE JULIO DE 1821.

Señor Editor: Para desvanecer la impresion que puede haber hecho en el público el artículo firmado por J. V. é inserto en su apreciable Diario Constitucional de V. de 7 del corriente, suplico á V. que por el mismo medio se sirva dar publicidad al adjunto escrito que con esta fecha paso al Escmo. Sr. Conde de Santa Coloma: Barcelona 11 Julio de 1821.

Escmo. Sr: El oficio de V. E. de 6 del corriente dirigido á mi domicilio de Vich que contexté por el mismo espreso que lo llevó no me causó la mayor sensacion, ya porque antes de recibirlo habia yo prevenido los deseos de V. E. rectificando mi idea relativa á los Parseros de S. Quirse de Besora, ya porque esta sin ser contraria á las disposiciones del gobierno hubiera aun dejado á aquellos en situacion mas ventajosa que la de los demas colonos de aquel término que lo son de tierras pertenecientes á otros propietarios.

Lo que sí me hizo una muy desagradable impresion fué el artículo inserto en los periódicos de esta ciudad el 7 del actual firmado por el administrador de V. E., D. Joaquin Vehils: Dicese en él que habia yo pretendido exigir el diezmo por entero de los vecinos del pueblo de S. Quirse de Besora. No sé en verdad que motivo justo puede haber para publicar el tal artículo sin esperar respuesta al citado oficio de V. E. denunciándome como infractor de las disposiciones del gobierno, que respeto y aprecio por principios é ideas propias, y no por imitacion ni por cálculo, y no puedo concebir en que se apoyó la grave y notable diferencia que se observa entre el artículo y el oficio, pues en este se trata solo de los Parseros de V. E., y en aquel se me atribuye la supuesta pretendida exaccion comprendiendo á todos los vecinos de S. Quirse: Asi es que no puedo menos de sentir que el administrador Vehils en quien deben suponerse prudencia, circunspeccion, y pasiones nobles, me haya comprometido con el público sensato presentando con desventaja mia el paralelo de mi conducta política con la suya y la de V. E. comparacion impertinente y odiosa, pero comparacion que no me impone ni con respeto á la presente época, ni en cuanto á ninguna de las anteriores.

Como quiera que sea puedo asegurar que ni directa ni indirectamente he pretendido exigir el diezmo por entero de los vecinos

de S. Quirse, y que tan lejos estuve de cometer semejante desatino, como que teniendo en consideracion que en el antiguo sistema se dividia el diezmo entre aquel Cura Parroco, y V. E. y queriendo no solo cumplir con lo dispuesto por la Superioridad, sino arreglarme al espíritu de las Córtes y del Gobierno acordé que el mismo Parroco colectase en su totalidad la cuota nuevamente establecida, esto es la mitad de la que antes se pagaba conservandola en su poder, y teniéndola íntegra á disposicion de la Autoridad competente.

Tales fueron mis procedimientos para la exaccion del diezmo en aquel término, y tales los que debian haberme privado de la dolorosa ocurrencia con que se me ha espuesto á una injusta y amarga crítica: Ellos son indudables y fáciles á justificar. No hay pues para que detenerme en hacer á V. E. mayores esplicaciones sobre el asunto; pero á fin de evitar para en lo sucesivo comprometimientos semejantes que no fueran imposibles, si en las determinaciones de V. E. influyesen personas que se condujesen con ligereza, ó por una miserable lisonja, he de hacer á V. E. presente que he resuelto dejar desde luego y para siempre la administracion de las rentas de V. E. que está á mi cuidado, y que por lo mismo espero se sirva V. E. indicarme el sujeto que deba encargarse de ella, bajo cuyo concepto me ocuparé inmediatamente que regrése á Vich en formar las cuentas pendientes y las remitiré á la mayor brevedad debiendo en el interin asegurar á V. E. que aunque cesen con este motivo las antiguas relaciones de intereses entre mi familia y la casa de V. E., no por eso cesará en mi la consideracion y aprecio con que siempre he mirado la persona de V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 11 de Julio de 1821.  
=Escmo. Sr.=Ramon Coll y Pradell.=Escmo. Sr. Conde de Santa Coloma.

Imprenta del Ciudadano DORCA,